



Se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social

Real Decreto 670/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 947/2001, de 3 de agosto. (BOE núm. 187, de 2 de agosto de 2014)

El Real Decreto 947/2001, de 3 de agosto, aprobó el Reglamento del Servicio Jurídico de la Seguridad Social, dedicando el capítulo III a establecer el régimen del ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.

Las pruebas selectivas para dicho ingreso constan de dos fases, la primera de oposición y la segunda consistente en un curso selectivo, disponiendo el apartado tercero del artículo 24 para este último, una duración mínima de cinco y máxima de nueve meses.

Como quiera que la rigidez del plazo mínimo de duración del curso selectivo se ha revelado, en ocasiones, un obstáculo para la cobertura con la urgencia necesaria en sus destinos definitivos de los Letrados de nuevo ingreso, no favoreciendo con ello la precariedad en que se encuentran algunos Servicios jurídicos delegados de la Seguridad Social, dicha situación ha aconsejado modificar puntualmente la previsión reglamentaria flexi

...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)